

HECHO ESENCIAL
BTG PACTUAL RENTA COMERCIAL FONDO DE INVERSIÓN

Santiago, 3 de abril de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, el artículo 18° de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, en mi calidad de gerente general de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos, sociedad administradora de **BTG PACTUAL RENTA COMERCIAL FONDO DE INVERSIÓN** (el "Fondo"), por la presente comunico a usted, en calidad de Hecho Esencial, que:

Con esta misma fecha, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (la "Asamblea"), en la cual se acordó, por el 90% de las cuotas que votaron en la Asamblea, modificar la regulación del derecho a retiro regulado en el Título X. "*Aumentos y Disminuciones de Capital*" del Reglamento Interno del Fondo.

Los principales cambios al Reglamento Interno del Fondo acordados por la Asamblea consistieron en establecer: (i) que el valor a pagar por las cuotas objeto de derecho a retiro será su valor bursátil determinado de la forma que establece la normativa aplicable a las sociedades anónimas abiertas; y (ii) que el plazo máximo de pago del derecho a retiro será de 360 días, pudiendo la Administradora realizar pagos parciales del valor de las cuotas de los Aportantes que ejerzan el derecho a retiro, a prorrata de la participación de los aportantes disidentes representen en cada pago; en los términos específicos acordados en la Asamblea.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Hernán Martín Lander
Gerente General

BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.